



# Ayuntamiento de Azuqueca de Henares



## BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA EL VEINTICINCO DE ABRIL DE DOS MIL SIETE.-

### ASISTENTES

#### Alcalde:

D. Florentino García Bonilla (Grupo Socialista)

#### Concejales:

D. Pablo Bellido Acevedo (Grupo Socialista)  
D. Julio García Moreno (Grupo Socialista)  
D<sup>a</sup> Susana Torres Gómez (Grupo Socialista)  
D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Ángeles Díaz Huertas (Grupo Socialista)  
D. José Vicente García Sánchez (Grupo Socialista)  
D. Victorio Calles Luengo (Grupo de I. U.)  
D. Emilio Alvarado Pérez (Grupo de I. U.)

#### Secretario General:

D. José María Chapín Blanco.

#### Interventora Municipal:

D<sup>a</sup>. Fátima Lozano Villavieja.

En la Sala de Juntas de la Casa Consistorial de Azuqueca de Henares, a las trece horas del día veinticinco de abril de dos mil siete, se reúne, en primera convocatoria, la Junta de Gobierno Local bajo la presidencia del Alcalde, D. Florentino García Bonilla con asistencia de los Concejales expresados al margen, al objeto de celebrar sesión ordinaria.

Asisten también el Secretario General, D. José María Chapín Blanco, que da fe del acto, y la Interventora Municipal D<sup>a</sup> Fátima Lozano Villavieja.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 113.3º del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, está presente el Arquitecto Municipal D. César Gismara del Amo.

El Sr. Alcalde abre la sesión y a continuación dispone que se pasen a tratar los asuntos incluidos en el orden del día.

### 1º.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

El Sr. Alcalde pregunta a los Sres. Concejales si desean formular alguna observación al borrador del acta de la sesión anterior, que ha sido distribuido con la convocatoria.

El Sr. García Sánchez toma la palabra para señalar que se incorporó a la sesión anterior cuando ya había comenzado la misma; en concreto, cuando se inició el debate del punto undécimo del orden del día (“licencias urbanísticas”). Solicita que esa incidencia se refleje en el acta.

Oída la observación del Sr. García Sánchez, la Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad aprobar el borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada el día 11 de abril de 2007, con la corrección instada por el referido Concejal.

### URBANISMO

### 2º.- APROBACIÓN DEL ACUERDO POR EL QUE SE PRESTA LA CONFORMIDAD A LAS CORRECCIONES DEL PROYECTO DE URBANIZACIÓN DE LOS SISTEMAS GENERALES DEL SECTOR SUR R-6 DEL PLAN DE ORDENACIÓN MUNICIPAL.

Examinada la instancia presentada por D. Fernando Sarmentero Díaz, en nombre y representación de HANSA URBANA, S.A., el 24 de abril de 2007, bajo el nº 6.391 del Registro General de este Ayuntamiento.

Vistos los términos del acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de 11 de abril de 2007, que aprobó el Proyecto de Urbanización de los Sistemas Generales del SUR-R6, si bien con las modificaciones determinadas en el informe conjunto de los técnicos sobre diversos aspectos (subapartado A del referido acuerdo) consistentes en explanación y pavimentación; saneamiento; alumbrado público; plantaciones y riego; mediciones y presupuesto; planos; plan de control de calidad.

Examinado los documentos que acompañan a la referida instancia, que incorpora, entre otros, el Anexo al Proyecto de Urbanización de los Sistemas Generales y el Plan de Control de Calidad del mismo, incorporando las referidas correcciones aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 11 de abril de 2007.

Visto el informe técnico conjunto del Arquitecto municipal y del Ingeniero Técnico de O.P. municipal, favorable. Según el mismo, además, la cantidad del presupuesto del Proyecto de Urbanización de los Sistemas Generales resultante de tales correcciones asciende a la cifra de 2.875.356,31 € (IVA incluido), cantidad que, de conformidad con la estipulación segunda, apartado 1.1, del convenio suscrito el 8 de junio de 2006, el urbanizador deberá garantizar ante el Ayuntamiento mediante aval bancario, procediéndose posteriormente a la devolución del aval con referencia nº 10/06 del Registro Especial de Avales, de 6 de febrero de 2006, por importe 2.539.875,10 €, dado que la obligación que garantizaba este último habrá quedado debidamente cumplida, debiendo así mismo el urbanizador ingresar en la cuenta del Ayuntamiento la cifra de 1.394.032 € correspondiente a la diferencia entre la participación proporcional del sector en la ejecución de los sistemas generales (4.269.388,73 –IVA incluido-) y el presupuesto del Proyecto de Urbanización de los Sistemas Generales del SUR-R6 arriba reflejado, todo ello con carácter previo a la aprobación del proyecto de reparcelación.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo art. 21.1.j) Ley Reguladora de las Bases del régimen local, el art. 111.3 del Decreto Legislativo 1/2004 de 28 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, el art. 147 de su Reglamento de Planeamiento y en virtud de la delegación de competencia recibida en el apartado 3º.c) de la Resolución de Alcaldía nº 657 de 19 de junio de 2003, la Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad el siguiente

#### ACUERDO

**PRIMERO.-** Aprobar las correcciones técnicas al proyecto de urbanización de los sistemas generales del sector SUR-R6 presentadas por D. Fernando Sarmentero Díaz en nombre y representación de HANSA URBANA, S.A., el 24 de abril de 2007, bajo el nº 6.391 del Registro General de este Ayuntamiento, mediante instancia y documentación consistente Anexo al Proyecto de Urbanización de los Sistemas Generales del SUR-R6 y Plan de Control de Calidad de mismo, que se dan por corregidos en los términos del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 11 de abril de 2007, significando así mismo que, a resultas de tales correcciones, el presupuesto del Proyecto de Urbanización de los Sistemas Generales asciende definitivamente en vía administrativa a la cifra de 2.875.356,31 € (IVA incluido).

**SEGUNDO.-** Comunicar al urbanizador que, dada la cifra del presupuesto del Proyecto de Urbanización de los Sistemas Generales, aprobado por la Junta de Gobierno Local el 11 de abril de 2007, y de conformidad con la estipulación segunda, apartado 1.1, del convenio suscrito el 8 de junio de 2006 entre el Ayuntamiento y el urbanizador, éste deberá presentar en el Ayuntamiento aval bancario por importe de 2.875.356,31 € en garantía del Proyecto de Urbanización de los Sistemas Generales, debiendo así mismo ingresar en la cuenta del Ayuntamiento la cifra de 1.394.032 € correspondiente a la diferencia entre la participación

proporcional del sector en la ejecución de los sistemas generales y el presupuesto del Proyecto de Urbanización de los Sistemas Generales del SUR-6, todo ello con carácter previo a la aprobación del proyecto de reparcelación.

TERCERO.- Una vez presentado el aval al que se refiere el apartado segundo anterior, procédase a la devolución de aval con referencia nº 10/06 del Registro Especial de Avales, de 6 de febrero de 2006, por importe 2.539.875, 10 €.

CUARTO.- Notificar el presente acuerdo a todos los interesados en el expediente, en el plazo de diez días y con indicación de los recursos que procedan.

QUINTO.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia.

## **ECONOMÍA**

### **3º.- APROBACIÓN DE LA AFECTACIÓN DE UN INGRESO EN METÁLICO DEL AGENTE URBANIZADOR DEL SECTOR SUR R-6 PARA LA FINANCIACIÓN DE LAS OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO DE LA PLAZA TRES DE ABRIL.**

Examinado el expediente de la afectación de un ingreso en metálico del agente urbanizador del Sector SUR R-6 para la financiación de las obras de acondicionamiento de la Plaza Tres de Abril, cuyos antecedentes son:

- Convenio Urbanístico de 8 de junio de 2006 del Programa de Actuación Urbanizadora del Sector Sur R-6 del Plan de Ordenación Municipal de Azuqueca de Henares. Estipulación Segunda sobre los compromisos y plazos asumidos por el urbanizador.

- Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 11 de abril de 2007 de aprobación del proyecto de urbanización de los sistemas generales del Sector Sur R-6 del Plan de Ordenación Municipal.

- Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 25 de abril de 2007 de aprobación de las correcciones del proyecto de urbanización de los sistemas generales del Sector Sur R-6 del Plan de Ordenación Municipal, donde se cifra definitivamente la cantidad en metálico a aportar por el agente urbanizador destinado a sistema generales en 1.394.032,00 € a ingresar en metálico por Hansa Urbana, en el concepto de ingresos “370.03 “Cuotas de urbanización Sector Sur R-6”.

- El importe económico que ha de satisfacer está afectado a la ejecución de obras de la citada naturaleza (sistemas generales).

- Tal y como se señala en el Informe de Urbanismo, de fecha 24 de abril de 2007 de D. Alberto Cuesta Valentín, el Ayuntamiento de Azuqueca de Henares pretende llevar a cabo la ejecución de obras de sistemas generales materializándolo en la ejecución de las obras de acondicionamiento de la Plaza Tres de Abril, por importe total de 1.183.229,25 €, de los cuales 783.104,25 € corresponden a la ejecución de zonas verdes de sistemas generales y 400.125 € corresponden a la ejecución de zonas verdes de sistema local, que han de ser financiados con ingresos procedentes de las aportaciones legalmente previstas.

- Dado que la firma del Convenio con el agente urbanizador (Arco 2000) para la realización de sistemas locales está pendiente de realizarse y es en ese documento donde se materializa la concreción de la aportación, cuando ésta se produzca se ingresará la cantidad económica afectada a la realización de los mismos.

Visto el informe de la Intervención municipal de carácter favorable, la Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad el siguiente

#### ACUERDO

**PRIMERO.-** Aprobar la afectación de los ingresos procedentes de las cuotas de urbanización del Sector Sur R-6, a ingresar en el concepto de ingresos 370.03 “Cuotas de Urbanización del Sector Sur-R-6” a la financiación de las obras de acondicionamiento de la Plaza Tres de Abril, destinadas a sistemas generales por importe 783.104,25 euros.

**SEGUNDO.-** Comunicar el acuerdo a la Intervención municipal.

#### **4º.- APROBACIÓN DE DIVERSOS GASTOS.-**

Examinado el expediente tramitado para la aprobación de diversos gastos y visto el informe favorable de Intervención, la Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad el siguiente

#### ACUERDO

**PRIMERO:** Aprobar la autorización, disposición y reconocimiento de obligaciones de los siguientes gastos correspondientes a ejercicios anteriores:

<b>TERCERO</b>	<b>CIF/NIF</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>PARTIDA</b>	<b>IMPORTE €</b>
Trebol-Ada Azuqueca S.L	B19175694	9.000 revistas “Nosotras También Contamos”,	3131.22604	725,93
Everest de ediciones y distribución S.L.	B79485280	Libros, biblioteca	4511.62301	14,63
<b>TOTAL</b>				<b>740,56</b>

**SEGUNDO:** Aprobar la autorización, disposición y reconocimiento de obligaciones de los siguientes gastos:

<b>TERCERO</b>	<b>CIF/NIF</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>PARTIDA</b>	<b>IMPORTE €</b>
Confederación Hidrográfica del Tajo	Q2817005H	Canon vertido EDAR periodo 29/07/06 al 21/12/06, agua residual urbana, volumen 2652000 m3	1210.22500	25.501,63
Confederación Hidrográfica del Tajo	Q2817005H	Canon vertido EDAR, periodo 01/01/06 al 28/07/06, volumen 3553000 m3	1210.22500	27.333,23
Tau	G19206911	Servicio transporte urbano. marzo 2007.	5130.22703	36.476,4
Mancomunidad de Aguas del Sorbe	P1900002E	Suministro agua potable, 253.923 m3, marzo 2007	4410.22101	25.392,30
Depuradora Azuqueca U.T.E	G82546656	333.891 Metros cúbicos agua tratada, Marzo 2007	4410.22703	28.486,71
Depuradora Azuqueca U.T.E	G82546656	Tasa vertedero fangos deshidratados. 338.891 metros cubicos. Marzo 07.	4410.22703	6.298,56
<b>TOTAL</b>				<b>149.488,83</b>

TERCERO: Aprobar la autorización y disposición de siguiente acto de contratación complementario

<b>TERCERO</b>	<b>CIF/NIF</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>PARTIDA</b>	<b>IMPORTE €</b>
Instalaciones y montajes eléctricos y Saneamiento S.A.	A28010478	Certf.nº6, obra: reurbanización de Av. Virgen de las Nieves	4320.61100	48.534,57

CUARTO: Aprobar el reconocimiento de obligaciones de los siguientes gastos:

<b>TERCERO</b>	<b>CIF/NIF</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>PARTIDA</b>	<b>IMPORTE €</b>
Proliser S.L:	B80121676	Ejecución servicios limpieza pintadas en vía pública, marzo 2007	4420.22706	14.090,25
Empresa de Transformación agraria S.A.	A28476208	Certf. Nº1, obra: Ejecución paseo lavadero sectores A y B	4321.60100	120.284,44
Empresa de Transformación agraria S.A.	A28476208	Certf. Nº2, obra: Ejecución paseo lavadero sectores A y B	4321.60100	236.798,22
Instalaciones y montajes eléctricos y Saneamiento S.A.	A28010478	Certf.nº6, obra: reurbanización de Av. Virgen de las Nieves	4320.61100	55.410,08
			<b>TOTAL</b>	<b>426.582,99</b>

QUINTO: Aprobar las siguientes certificaciones de obra:

<b>TERCERO</b>	<b>CIF/NIF</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>IMPORTE €</b>
Empresa de Transformación agraria S.A.	A28476208	Certf. Nº1, obra: Ejecución paseo lavadero sectores A y B	120.284,44
Empresa de Transformación agraria S.A.	A28476208	Certf. Nº2, obra: Ejecución paseo lavadero sectores A y B	236.798,22
Instalaciones y montajes eléctricos y Saneamiento S.A.	A28010478	Certf.nº6, obra: Reurbanización de Av. Virgen de las Nieves	55.410,08
			<b>TOTAL</b>
			<b>412.492,74</b>

### CONTRATACIÓN

#### **5º.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO Y CONCURSO, DEL SUMINISTRO DE UN CAMIÓN CON CESTA.**

Se acuerda por Providencia de la Alcaldía de 3 de abril de 2007 la iniciación del expediente.

La Secretaría Municipal, en informe de fecha 3 de abril de 2007, considera adecuada a derecho la contratación del “Suministro de un Camión con Cesta”, que se propone, ajustando su tramitación al procedimiento que se indica en dicho informe.

Se ha emitido el siguiente informe, en fecha 10 de abril de 2007, por la Intervención Municipal:

<<Que la consignación presupuestaria de la partida 4320.62400 “Elementos de transportes vías y obras” para la aprobación del contrato de “suministro de un camión con cesta”, está vinculada a la concertación de una operación de crédito, por lo que la adjudicación de las obras queda condicionada a la concertación de la mencionada operación de crédito>>.

En el expediente de referencia se contienen los correspondientes Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas Particulares y demás documentación que pone de manifiesto la necesidad de proceder a la contratación del suministro.

Vistos los artículos 69.1 y 180 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas que dispone para este tipo de contrato la adjudicación mediante concurso por Procedimiento Abierto.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad el siguiente

#### ACUERDO

**PRIMERO.-** Declarar de tramitación ordinaria el expediente de contratación, el procedimiento abierto, la forma de concurso.

**SEGUNDO.-** Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que han de regir el contrato por un precio tipo de 55.000 euros (cincuenta y cinco mil euros), IVA incluido.

**TERCERO.-** Aprobar el expediente de contratación y disponer la apertura del procedimiento de adjudicación, convocando concurso para el “Suministro de un Camión con Cesta”, con arreglo a los pliegos que se aprueban en este acuerdo, que se consideran parte integrante del contrato.

**CUARTO.-** Condicionar la adjudicación del presente contrato a la concertación de la operación de crédito.

**QUINTO.-** Anunciar el concurso en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

#### **6º.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO Y CONCURSO DE LA GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DEL CENTRO DE FORMACIÓN AL CONSUMIDOR.**

Dada cuenta del expediente de referencia, en el que se contiene los correspondientes Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas Particulares y demás documentación que pone de manifiesto la necesidad de proceder a la contratación de la gestión del servicio.

Vistos los artículos 69.1 y 159 1. del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas que dispone para este tipo de contrato la adjudicación mediante concurso por Procedimiento Abierto.

La Secretaría Municipal, en informe de 9 de abril de 2007, considera adecuado a derecho el concurso que se propone, ajustando su tramitación al procedimiento que se indica en dicho informe.

Se ha emitido el siguiente informe, en fecha de 18 de abril de 2007, por la Intervención Municipal:

<<Que existe consignación presupuestaria suficiente en la partida 4632.2703 “Contrato de formación consumo”, por importe de treinta mil euros (30.000 €), cuya finalidad es la adjudicación del contrato de Gestión del Centro de Formación al Consumidor, y a los efectos del expediente cuya tramitación se está instando, se procede a la retención de crédito por el citado importe>>.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad el siguiente

## ACUERDO

**PRIMERO.-** Declarar de tramitación ordinaria el expediente de contratación, el procedimiento abierto, la forma de concurso y la modalidad de concesión.

**SEGUNDO.-** Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones técnicas, que habrán de regir en el concurso por procedimiento abierto para la “contratación de la gestión del Servicio de Centro de Formación al Consumidor”, por un precio tipo de 30.000 euros anuales (treinta mil euros) (IVA incluido), un plazo de ejecución de 1 año, siendo susceptible de prórroga por períodos anuales, de mutuo acuerdo, 3 años más.

**TERCERO.-** Autorizar y comprometer el gasto con cargo a la Partida correspondiente del Presupuesto Municipal.

**CUARTO.-** Proceder a la exposición pública de la licitación por el plazo de quince días, en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara para la admisión de proposiciones según lo dispuesto en el artículo 71 y 78 del Texto Refundido de la Ley de Contratos.

**7º.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO Y CONCURSO DEL SERVICIO DE CONTROL DE ACCESOS (TAQUILLA), CONTROL INTERNO Y PERSONAL SANITARIO DE LOS USUARIOS DE LA INSTALACIÓN ACUÁTICA DE VERANO DEL AYUNTAMIENTO DE AZUQUECA DE HENARES.**

Dada cuenta del expediente de referencia, en el que se contiene los correspondientes Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas Particulares y demás documentación que pone de manifiesto la necesidad de proceder a la contratación del Servicio de Control de Accesos (taquillas), Control Interno y Personal Sanitario de los Usuarios de la Instalación Acuática de Verano del Ayuntamiento de Azuqueca de Henares.

Vistos los artículos 69.1 y 75 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas que dispone para este tipo de contrato la adjudicación mediante concurso por Procedimiento Abierto.

La Secretaría Municipal, en informe de 24 de abril de 2.007, considera adecuado a derecho el concurso que se propone, ajustando su tramitación al procedimiento que se indica en dicho informe.

Se ha emitido el siguiente informe, en fecha 20 de abril de 2007, por la Intervención Municipal:

<<Que existe consignación presupuestaria suficiente en la partida 4520.22703 “Contrato con empresas de gestión de la piscina municipal”, por importe de setenta y dos mil veintisiete euros (72.027 €) cuya finalidad es la aprobación del expediente para la contratación del servicio de control de acceso, taquilla y vigilancia de la Piscina de Verano, y a los efectos del expediente cuya tramitación se está instando se procede a la retención de crédito por el citado importe>>.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad el siguiente

## ACUERDO

PRIMERO.- Declarar de tramitación ordinaria el expediente de contratación, el procedimiento abierto y la forma de concurso.

SEGUNDO.- Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones técnicas, que habrán de regir en el concurso para la contratación del Servicio de Control de Accesos (taquillas), Control Interno y Personal Sanitario de los Usuarios de la Instalación Acuática de Verano del Ayuntamiento de Azuqueca de Henares, por un precio tipo de 72.027 Euros (setenta y dos mil veintisiete euros), I.V.A. incluido, el plazo de duración del 4 de junio hasta el 9 de septiembre de 2007.

TERCERO.- Autorizar y comprometer un gasto de 72.027 Euros (setenta y dos mil veintisiete euros) I.V.A. incluido. El coste previsto del mencionado contrato que será con cargo a la Partida correspondiente del Presupuesto Municipal.

CUARTO.- Proceder a la exposición pública de la licitación por el plazo de quince días, en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara para la admisión de proposiciones según lo dispuesto en el artículo 71 y 78 del Texto Refundido de la Ley de Contratos.

**8º.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD DEL SERVICIO DE TRATAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LOS PARÁMETROS FÍSICO-QUÍMICOS DEL AGUA Y LOS SISTEMAS QUE SE ENCARGAN DEL CONTROL Y DISTRIBUCIÓN DEL MISMO, ASÍ COMO DE LA LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE LOS VASOS, PLAYAS Y ELEMENTOS ACCESORIOS DE LOS MISMOS DE LA PISCINA DE VERANO.**

Se acuerda la iniciación del expediente por Providencia de la Alcaldía de 18 de abril de 2.007.

Se redactan los correspondientes Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas Particulares.

La Secretaría Municipal, en informe de 23 de abril de 2007, considera adecuada a derecho la adjudicación mediante procedimiento negociado sin publicidad, de conformidad con los artículos 69.1 y 210.2.h del citado Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas .

Se ha emitido el siguiente informe, en fecha diecinueve de abril de dos mil siete, por la Intervención Municipal:

“Que existe consignación presupuestaria suficiente en la partida 4520.22703 “Contrato con empresas de gestión piscina municipal ”, por importe de veinte mil cuatrocientos cincuenta euros (20.450,00 €), cuya finalidad es la aprobación del expediente para la contratación del servicio de mantenimiento del agua de la Piscina de Verano, y a los efectos del expediente cuya tramitación se está instando se procede a la retención de crédito por el citado importe ”.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad el siguiente

## ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que han de regir el contrato.

**SEGUNDO.-** Aprobar el expediente de contratación, el gasto correspondiente por importe a 20.450 Euros, (veinte mil cuatrocientos cincuenta euros), IVA incluido, con cargo a la partida 4520.22703 del vigente presupuesto y disponer la apertura del procedimiento de adjudicación, convocando procedimiento negociado sin publicidad con arreglo a los pliegos que se aprueban en este acuerdo, que se consideran parte integrante del contrato.

**TERCERO.-** Solicitar presupuesto al menos a tres empresas especializadas.

**9º.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD DE LA CONSULTORÍA Y ASISTENCIA DE LA DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DEL CENTRO DE OCIO DE MAYORES.**

Se acuerda la iniciación del expediente por Providencia de la Alcaldía de 18 de abril de 2007.

Se redacta el correspondiente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

La Secretaría Municipal, en informe de 20 de abril de 2007, considera adecuada a derecho la adjudicación mediante procedimiento negociado sin publicidad, de conformidad con los artículos 69.1 y 210 2 h) del citado Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Se ha emitido el siguiente informe, en fecha 19 de abril de 2007, por la Intervención Municipal:

<<Que la consignación presupuestaria de la partida 3130.62200 “Centro de ocio para mayores” para la contratación de la consultoría y asistencia para la dirección de ejecución de las obras del centro de ocio para mayores, está vinculada a la concertación de una operación de crédito, por lo que la adjudicación queda condicionada a la concertación de la mencionada operación de crédito.>>

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad el siguiente

**ACUERDO**

**PRIMERO.-** Iniciar el procedimiento negociado sin publicidad por concurrir la circunstancia establecida en el artículo 210 2 h) del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

**SEGUNDO.-** Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que habrá de regir en el procedimiento negociado sin publicidad para la contratación de la Consultoría y Asistencia para la Dirección de Ejecución de las Obras del Centro de Ocio de Mayores.

**TERCERO.-** Condicionar la adjudicación del presente contrato a la concertación de la operación de crédito.

**CUARTO.-** Enviar invitación a tres empresas, siempre que sea posible.

**10º.- APROBACIÓN DEL PROYECTO Y EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN,  
MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO Y CONCURSO DE LAS OBRAS DE  
ACONDICIONAMIENTO DE LA PLAZA TRES DE ABRIL.**

Dada cuenta del expediente de referencia, en el que se contiene el correspondiente Proyecto y Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y demás documentación que pone de manifiesto la necesidad de proceder a la contratación de la obra.

Vistos los artículos 69.1 y 75 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas que dispone para este tipo de contrato la adjudicación mediante subasta por Procedimiento Abierto

Vistos los informes emitidos por el Arquitecto municipal y la Secretaría Municipales.

Se ha emitido el siguiente informe, en fecha 25 de abril de 2007, por la Intervención Municipal:

<<Que la adjudicación del concurso para la contratación mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria de las obras de acondicionamiento de la Plaza “3 de Abril”, por importe de un millón ciento ochenta y tres mil doscientos veintinueve euros con veinticinco céntimos (1.183.229,25 €), está condicionada a lo siguiente:

**PRIMERO.-** Por el importe de 783.104,25 € correspondiente a la ejecución de zonas verdes de sistemas generales, valorados por el Arquitecto municipal don Alberto Cuesta Valentín en su informe de fecha 24 de abril de 2007, se condiciona la adjudicación a la sustitución del aval presentado por Hansa Urbana, S.A. el 7 de junio de 2006, por importe de 1.729.513,63 previsto en el Convenio Urbanístico del Programa de Actuación Urbanizadora del Sector Sur R-6 del Plan de Ordenación Municipal de Azuqueca de Henares, aprobado el 8 de junio de 2006, por el ingreso en metálico de la cantidad, que ha quedado definitivamente cifrada, una vez deducida la parte a ser ejecutada en obra tal y como se aprobó en Junta de Gobierno Local el día 25 de abril de 2007, en un millón trescientos noventa y cuatro mil treinta y dos euros (1.394.032,00 €) a ingresar por Hansa Urbana S.A.

**SEGUNDO.-** Por el importe de 400.125 € correspondiente a la ejecución de zonas verdes de sistema local, se condiciona la adjudicación a la firma del Convenio Urbanístico con el agente urbanizador del sector Sur R-2, “Arco 2000”, donde se especifiquen estos compromisos económicos valorados por el Arquitecto municipal don Alberto Cuesta Valentín en su informe de fecha 24 de abril de 2007>>.

Por todo ello, la Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad el siguiente

**ACUERDO**

**PRIMERO.-** Aprobar el Proyecto de las obras de “Acondicionamiento de la Plaza Tres de Abril”, redactado por el Arquitecto D. Miguel Angel Embid García y otros, por importe de 1.183.229,25 Euros IVA incluido.

**SEGUNDO.-** Declarar de tramitación ordinaria el expediente de contratación, el procedimiento abierto, la forma de concurso.

**TERCERO.-** Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que habrán de regir en el concurso para la contratación de las obras de Acondicionamiento de la Plaza Tres de Abril, por un precio tipo de un millón ciento ochenta y tres mil doscientos veintinueve euros con veinticinco céntimos (1.183.229,25), I.V.A. incluido, un plazo de ejecución de 6 meses y un plazo de garantía de un año.

**CUARTO.-** Condicionar la adjudicación del presente contrato al cumplimiento de lo expresado en el informe de Intervención, según se indica:

- Por el importe de 783.104,25 €, correspondiente a la ejecución de zonas verdes de sistemas generales, valorados por el Arquitecto municipal don Alberto Cuesta Valentín en su informe de fecha 24 de abril de 2007, se condiciona la adjudicación a la sustitución del aval presentado por Hansa Urbana, S.A. el 7 de junio de 2006, por importe de 1.729.513,63 previsto en el Convenio Urbanístico del Programa de Actuación Urbanizadora del Sector Sur R-6 del Plan de Ordenación Municipal de Azuqueca de Henares, aprobado el 8 de junio de 2006, por el ingreso en metálico de la cantidad, que ha quedado definitivamente cifrada, una vez deducida la parte a ser ejecutada en obra tal y como se aprobó en Junta de Gobierno Local el día 25 de abril de 2007, en un millón trescientos noventa y cuatro mil treinta y dos euros (1.394.032,00 €) a ingresar por Hansa Urbana S.A.
- Por el importe de 400.125 €, correspondiente a la ejecución de zonas verdes de sistema local, se condiciona la adjudicación a la firma del Convenio Urbanístico con el agente urbanizador del sector Sur R-2, “Arco 2000”, donde se especifiquen estos compromisos económicos valorados por el Arquitecto municipal don Alberto Cuesta Valentín en su informe de fecha 24 de abril de 2007.

**QUINTO.-** Proceder a la exposición pública de la licitación por el plazo de veintiséis días, en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara para la admisión de proposiciones según lo dispuesto en el artículo 78 y 71 del Texto Refundido de la Ley de Contratos.

#### **11º.- APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA ASOCIACIÓN DE DISMINUIDOS DE AZUQUECA DE HENARES (A.D.A.).**

Considerando que es voluntad del Ayuntamiento de Azuqueca de Henares colaborar con entidades sociales que contribuyan a la integración y atención de los jóvenes y adultos que sufren alguna disminución psíquica.

Considerando que la Asociación de Disminuidos de Azuqueca es una entidad social de carácter privado sin ánimo de lucro, cuyos objetivos sociales, entre otros, son el promover la integración de personas con disminución psíquica y luchar contra la discriminación social.

Considerando que el objeto del Convenio es la integración y atención de personas con problemas de disminución psíquica.

Se ha emitido el siguiente informe, en fecha veinte de abril de dos mil siete, por la Intervención Municipal:

“Que existe consignación presupuestaria suficiente en la partida 3130.48903 “Subvención ADA”, por importe de doce mil quinientos euros (12.500 €), cuya finalidad es la firma del Convenio de Colaboración entre este Ayuntamiento y la Asociación de Disminuidos de Azuqueca de Henares (ADA), y a los efectos del expediente cuya tramitación se está instando se procede a la retención de crédito por el citado importe”.

Examinado el expediente del Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Azuqueca de Henares y la Asociación de Disminuidos de Azuqueca de Henares (A.D.A.), y visto cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad el siguiente

## ACUERDO

**PRIMERO.-** Aprobar el Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Azuqueca de Henares y la Asociación de Disminuidos de Azuqueca de Henares (A.D.A.), autorizar el gasto, reconocer la obligación y ordenar el pago de 12.500 Euros (doce mil quinientos euros).

**SEGUNDO.-** Facultar al Alcalde, D. Florentino García Bonilla, para que en nombre y representación del Ayuntamiento de Azuqueca de Henares firme el Convenio, así como cuantos documentos sean necesarios para la eficacia de este acuerdo.

**TERCERO.-** Remitir un certificado del acuerdo, junto con los ejemplares firmados del Convenio a la Asociación A.D.A., a los Servicios sociales y la Intervención Municipal para su conocimiento y a los efectos pertinentes.

### **12º.- APROBACIÓN DEL CONVENIO CON LA FUNDACIÓN SOLIDARIDAD DEL HENARES "PROYECTO HOMBRE".-**

Considerando el interés del Ayuntamiento en buscar soluciones a los problemas de la población drogodependiente de Azuqueca de Henares, que favorezcan su asistencia, rehabilitación y reinserción social, así como el apoyo en su entorno familiar.

Considerando que el Convenio entre el Ayuntamiento de Azuqueca de Henares y la Fundación de Solidaridad del Henares "Proyecto Hombre", se inscribe dentro de una línea de colaboración y coordinación funcional de las Instituciones, dentro de las indicaciones señaladas por el Plan Nacional sobre Drogas.

Considerando que el objeto del Convenio es la puesta en funcionamiento de un programa de atención a drogodependientes de Azuqueca de Henares, en las instalaciones que el "Proyecto Hombre" posee a tal efecto.

Se ha emitido el siguiente informe, en fecha diecinueve de abril de dos mil siete, por la Intervención Municipal:

"Que existe consignación presupuestaria suficiente en la partida 3130.48902 "Subvención Proyecto Hombre", por importe de dieciocho mil setecientos euros (18.700,00 €), cuya finalidad es la firma del Convenio de Colaboración entre este Ayuntamiento y la Fundación Solidaridad del Henares Proyecto Hombre, y a los efectos del expediente cuya tramitación se está instando se procede a la retención de crédito por el citado importe "

Examinado el expediente del Convenio "Proyecto Hombre" con la Fundación Solidaridad del Henares y visto cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad el siguiente

## ACUERDO

**PRIMERO.-** Aprobar el Convenio "Proyecto Hombre" con la Fundación Solidaridad del Henares, autorizar el gasto, reconocer la obligación y ordenar el pago de 18.700 euros (dieciocho mil setecientos euros).

**SEGUNDO.-** Facultar al Alcalde, D. Florentino García Bonilla, para que en nombre y representación del Ayuntamiento de Azuqueca de Henares firme el Convenio, así como cuantos documentos sean necesarios para la eficacia de este acuerdo.

TERCERO.- Remitir un certificado del acuerdo, junto con los ejemplares firmados del Convenio a la Fundación Solidaridad del Henares “Proyecto Hombre”, a los Servicios sociales y la Intervención Municipal para su conocimiento y a los efectos pertinentes.

### **13º.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO DE LA GESTIÓN DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO.**

La Junta de Gobierno Local de fecha 2 de diciembre de 2005 adoptó el acuerdo de adjudicación del contrato para la prestación de la gestión del servicio de “Ayuda a domicilio” a Asociación de Servicios Aser, habiéndose formalizado el correspondiente contrato en documento administrativo.

Considerando el siguiente Informe Propuesta, de fecha 18 de abril de 2007 emitido por los Servicios Sociales Municipales, en relación con la necesidad de modificar el contrato de gestión del servicio de Ayuda a domicilio, entre el Ayuntamiento y Asociación de Servicios Aser:

<<El Servicio de Ayuda a Domicilio Extraordinaria es un complemento de la prestación básica del Servicio Público de Ayuda a Domicilio cuya finalidad es la prestación de apoyo personal durante los fines de semana (sábado y domingo) y días festivos a personas con grandes limitaciones para cuidar de sí mismas.

La base segunda de la Orden de 14-02-2005, de la Consejería de Bienestar Social, de convocatoria de ayudas para la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio Extraordinaria, establece que:

- Podrán ser beneficiarios del Servicio de Ayuda a Domicilio Extraordinaria, aquellos usuarios de Ayuda a Domicilio Básica que necesariamente requieran la ayuda de otra persona para realizar actividades de autocuidado (acostarse, levantarse, aseo personal, vestirse y desvestirse).
- El contenido de esta prestación comprende exclusivamente la prestación básica de carácter personal: movilización, aseo personal y vestido.
- Los servicios a prestar no podrán exceder de 2 horas por beneficiario y día los sábados, domingos y festivos.
- El coste será como máximo hasta el doble del coste/hora establecido para el Servicio de Ayuda a Domicilio Básico.

#### **PROPUESTA:**

Dadas las características particulares de este servicio y el precio del mismo en Municipios cercanos a Azuqueca, se propone que el Servicio de Ayuda a Domicilio Extraordinaria en Azuqueca de Henares se estipule en un 175% del precio/hora establecido para el Servicio de Ayuda a Domicilio Básico y que para el 2007 sería de 16,62 €/hora (el 175% de 9,50 €) \*

La aportación de los usuarios por este Servicio también se calculará en función de los 16,62 €/hora.

\* El precio de la Ayuda a Domicilio Básica para el 2007 es de 9,50 €/hora. >>.

Se ha emitido el siguiente informe, en fecha 19 de abril de 2007, por la Intervención Municipal:

<<El servicio de Ayuda a Domicilio se presta conforme viene previsto en la orden de la Consejería de Bienestar Social de 14 de febrero de 2005. Es un servicio gestionado por el Ayuntamiento de Azuqueca de Henares de forma indirecta (mediante la empresa adjudicataria del servicio) y cofinanciado por el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, la Junta de Comunidades de Castilla la Mancha y el propio usuario perceptor del servicio.

La modificación que se pretende llevar a cabo supone una ampliación del ámbito objetivo del mismo contemplando el servicio extraordinario en festivos y fines de semana para aquellos casos especiales que demandan este servicio, previa valoración por los Servicios Sociales de este Ayuntamiento.

La partida 3130.22709 “Contrato servicio ayuda a domicilio” prevé la consignación presupuestaria para la finalidad enunciada y es susceptible de modificaciones presupuestarias fruto de las variaciones que se experimentan en el iter presupuestario. Por todo ello, siempre que la Junta de Comunidades de Castilla – La Mancha autorice supuestos especiales y extraordinarios para servicio de ayuda a domicilio tendrá una repercusión presupuestaria vía generación de crédito de esa partida concreta.

Por todo ello se informa favorablemente la tramitación del expediente de modificación del servicio de Ayuda a Domicilio >>.

Considerando el informe de Secretaría de este Ayuntamiento, y de conformidad con el artículo 114 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; los artículos 101 y 163 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas; y el artículo 102 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas,

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad el siguiente

#### ACUERDO

**PRIMERO.** Aprobar la Propuesta realizada por los Servicios Sociales e incoar procedimiento para la modificación del contrato la gestión del servicio de Ayuda a Domicilio, que supone una ampliación del ámbito objetivo del mismo contemplando el servicio extraordinario en festivos y fines de semana para aquellos casos especiales que demandan este servicio.

**SEGUNDO.** Poner de manifiesto al contratista Asociación de Servicios Aser, en trámite de audiencia, el expediente sobre modificación del contrato, para que en el plazo de cinco días desde la notificación de este acuerdo, alegue y presente los documentos y justificantes que estimen pertinentes.

**TERCERO.** Comunicar el acuerdo a los Servicios Sociales y a la Intervención Municipal.

## LICENCIAS

### **14º.- LICENCIAS URBANÍSTICAS.-**

**14º.1.- DENEGACIÓN DE LICENCIAS URBANÍSTICA Y DE ACTIVIDAD PARA GASOLINERA EN LA AVDA. DE LA TÉCNICA N° 21 TRAMITADAS CONJUNTAMENTE A INSTANCIA DE LA MERCANTIL “CONSTRUCCIONES PROSANLOR, S.L.”.-**

Examinadas las solicitudes de licencias urbanística y de actividad para una gasolinera en la avenida de la Técnica nº 21, instada por “CONSTRUCCIONES PROSANLOR, S.L.”.

Vistos los informes técnico y jurídico desfavorables, en los que se señala que al emplazamiento señalado le es de aplicación la Ordenanza ZU-RV de las Normas Urbanísticas Particulares del Plan de Ordenación Municipal. En concreto, en las determinaciones sobre uso y destino de la edificación y del suelo de esa ordenanza, no se permite el uso de estaciones de servicio.

Por todo ello, la Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad el siguiente

#### **ACUERDO**

**PRIMERO.-** Denegar las licencias urbanística y de actividad para una gasolinera en la avenida de la Técnica nº 21, instada por “CONSTRUCCIONES PROSANLOR, S.L.”, por los motivos expuestos en los antecedentes de este acuerdo.

**SEGUNDO.-** Devolver a la solicitante el aval depositado en la Tesorería municipal, en concepto de garantía para responder de la correcta ejecución de las obras recogidas en el documento de vinculación con la ciudad, por importe de 62.373,37 euros (nº 13/2007 del Registro de avales).

**TERCERO.-** Comunicar el acuerdo al Área de Urbanismo e Infraestructuras, la Intervención municipal y a la Tesorería del Ayuntamiento.

**CUARTO.-** Notificar el acuerdo a la interesada.

**14º.2.- SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE LICENCIA URBANÍSTICA, EXP. OM/165/05, PARA CONSTRUCCIÓN DE DOS EDIFICIOS, EN AVDA. DE EUROPA NUMS. 3 Y 4, TRAMITADA A INSTANCIA DE LA MERCANTIL “ARCO 2000 TERRENOS Y EDIFICACIONES, S.L.U.”.-**

Vista la petición de ARCO 2000 TERRENOS Y EDIFICACIONES, S.L.U., de retirada de la solicitud de modificación de la licencia urbanística concedida el 28 de julio de 2004, Exp. OM/76/04, para construcción de dos edificios con un total de 88 viviendas, 4 locales, 18 trasteros y 132 plazas de aparcamiento, en Av. de Europa, números 3 y 4 (Manzanas M-22 y M-23 del Sector Sur R-2) consistiendo la modificación en la división de los 4 locales comerciales en un total de 17, uno de los cuales destinado a alojar un centro de transformación.

Vista la solicitud de modificación de la licencia urbanística concedida el 28 de julio de 2004, Exp. OM/76/04, para construcción de dos edificios con un total de 88 viviendas, 4 locales, 18 trasteros y 132 plazas de aparcamiento, en Av. de Europa, números 3 y 4 (Manzanas M-22 y M-23 del Sector Sur R-2), consistiendo la modificación en la división de los 4 locales comerciales en un total de 10, (8 en la Manzana 22, y 2 en la Manzana 23).

Examinados los informes técnico y jurídico que figuran en el expediente administrativo, la Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad el siguiente

#### ACUERDO

**PRIMERO.-** Aprobar el desistimiento de ARCO 2000 TERRENOS Y EDIFICACIONES, S.L.U. de la solicitud de modificación de la licencia urbanística concedida el 28 de julio de 2004, Exp. OM/76/04, para construcción de dos edificios con un total de 88 viviendas, 4 locales, 18 trasteros y 132 plazas de aparcamiento, en Av. de Europa, números 3 y 4 (Manzanas M-22 y M-23 del Sector Sur R-2) consistiendo la modificación solicitada en la división de los 4 locales comerciales en un total de 17, uno de los cuales destinado a alojar un centro de transformación.

**SEGUNDO.-** Conceder a ARCO 2000 TERRENOS Y EDIFICACIONES, S.L.U. la modificación de la licencia urbanística concedida el 28 de julio de 2004, Exp. OM/76/04, para construcción de dos edificios con un total de 88 viviendas, 4 locales, 18 trasteros y 132 plazas de aparcamiento, en Av. de Europa, números 3 y 4 (Manzanas M-22 y M-23 del Sector Sur R-2), consistiendo la modificación en la división de los 4 locales comerciales en un total de 10, (8 en la Manzana 22, y 2 en la Manzana 23), resultando dos edificios con un total de 88 viviendas, 10 locales, 18 trasteros y 132 plazas de aparcamiento, según el Anexo al final de obra redactado por Tarquín, S.A., y visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Castilla-La Mancha, Demarcación de Guadalajara, con fecha 14 de febrero de 2007, sin aumento de presupuesto.

**TERCERO .-** Los plazos relacionados con la licencia urbanística serán los siguientes:

- Para la iniciación de las obras: tres meses desde la recepción de la notificación de la concesión de la licencia.
- Las obras no podrán estar suspendidas por un plazo superior a un mes, ni acumuladamente más del 20 % del tiempo total previsto para la ejecución forzosa.
- Para la finalización de las obras: el plazo será el previsto en el proyecto presentado, contado a partir de los tres meses que tiene el promotor para iniciar la obra. Si no figurase plazo en el proyecto, será de quince meses a partir de la notificación de la concesión de la licencia,

**CUARTO.-** Comunicar el acuerdo al Área de Urbanismo e Infraestructuras y a la Intervención municipales.

**QUINTO.-** Notificar el acuerdo a la interesada

#### 14º.3.- SOLICITUDES DE LICENCIAS URBANÍSTICAS Y DE ACTIVIDAD PARA OFICINA BANCARIA, EN PZA. CASTILLA TORRE 1, TRAMITADAS A INSTANCIA DE LA MERCANTIL “CAJA DE AHORROS DEL MEDITERRÁNEO”.-

Vistos los expedientes de solicitudes de licencia de obra mayor y de actividad, instados por CAJA DE AHORROS DEL MEDITERRÁNEO., para adaptación de local con destino a oficina bancaria, en Pza. de Castilla, Torre 1, con acceso a C/ Cuenca, planta baja, que se tramitan paralelamente, siendo la actividad no clasificada.

Examinados los informes técnicos y jurídico que figuran en el expediente administrativo, la Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad el siguiente

#### ACUERDO

**PRIMERO.-** Conceder CAJA DE AHORROS DEL MEDITERRÁNEO, licencia urbanística para adaptación de local con destino a oficina bancaria, en Pza. de Castilla, Torre, 1, con acceso a C/ Cuenca, planta baja, según el proyecto redactado por Pascual Vidal Reyes, y visado por el Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Castilla-La Mancha, con fecha 18 de octubre de 2006 y 22 de febrero de 2007, y el proyecto de instalaciones eléctricas redactado por Rafael Llopis Lillo, y visado por el Colegio Oficial de Péritos e Ingenieros Técnicos Industriales de Alicante, el 25-01-07, con un presupuesto de la obra de 79.411,75 euros y una superficie de la instalación de 132,35 m<sup>2</sup>.

**SEGUNDO.-** Los plazos relacionados con la licencia urbanística serán los siguientes:

- Tres meses contados a partir de la recepción de la notificación de la concesión de la licencia para iniciar las obras.
- Los obras no podrán estar suspendidas por un plazo superior a un mes, ni acumuladamente más del 20 % del tiempo total previsto para la ejecución de la obra.
- El plazo final de duración será el previsto en proyecto presentado, contado a partir de la finalización de los tres meses que tiene el promotor para iniciar la obra. Si no figurase plazo en el proyecto, será de quince meses a partir de la notificación de la concesión de la licencia.

**TERCERO.-** Conceder al interesado licencia de apertura para la actividad oficina bancaria, en el emplazamiento señalado, sin que pueda ejercer la actividad hasta que se realice la visita de comprobación por el técnico municipal y se acredite la eficacia y seguridad del local, para lo cual el solicitante deberá comunicar la fecha en que puede realizarse dicha visita.

**CUARTO.-** Comunicar el acuerdo al Área de Urbanismo e Infraestructuras y a la Intervención Municipales.

**QUINTO.-** Notificar el acuerdo a la interesada.

#### 14º.4.- SOLICITUD DE LICENCIA URBANÍSTICA PARA CONSTRUCCIÓN DE CHIMENEA ÚNICA EN AVDA. DEL VIDRIO Nº 3, A INSTANCIA DE LA MERCANTIL “SAINT GOBAIN CRISTALERÍA”

Visto el expediente instado por SAINT GOBAIN CRISTALERÍA, S.A., de licencia de obras para construcción de chimenea única, en Av. del Vidrio, nº 3.

Examinados los informes técnico y jurídico que figuran en el expediente administrativo, la Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad el siguiente

#### ACUERDO

**PRIMERO.-** Conceder a SAINT GOBAIN CRISTALERÍA, S.A., licencia urbanística para las obras de edificación de chimenea única, en Av. del Vidrio, nº 3, según el proyecto de ejecución redactado por Juan Carlos Román Serrano, y visado el 6 de noviembre de 2006, y el 24 de abril de 2007 por el Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Madrid, con un presupuesto de ejecución material de 541.214 euros.

**SEGUNDO.-** Los plazos relacionados con la licencia urbanística serán los siguientes:

- Para la iniciación de las obras: tres meses desde la recepción de la notificación de la concesión de la licencia. De conformidad con la Disposición transitoria cuarta del Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación, en el caso de que las obras no comiencen en dicho plazo, los proyectos técnicos presentados deberá adaptarse a las nuevas exigencias del citado Código. A estos efectos, la promotora de las obras, deberá comunicar por escrito al Ayuntamiento la fecha de inicio de las obras.
- Las obras no podrán estar suspendidas por un plazo superior a un mes, ni acumuladamente más del 20 % del tiempo total previsto para la ejecución de la obra.
- Para la finalización de las obras: el plazo será de ocho meses, contado a partir de la finalización de los tres meses que tiene el promotor para iniciar la obra.

TERCERO.- Comunicar el acuerdo al Área de Urbanismo e Infraestructuras, y a la Intervención, municipales.

CUARTO.- Notificar el acuerdo a la interesada.

**14º.5.- SOLICITUD DE LICENCIA URBANÍSTICA PARA INSTALACIÓN DE SOPORTE DE CONDUCTOS PARA CHIMENEA ÚNICA EN AVDA. DEL VIDRIO Nº 3, A INSTANCIA DE LA MERCANTIL “SAINT GOBAIN CRISTALERÍA, S.A.” -**

Visto el expediente instado por SAINT GOBAIN CRISTALERÍA, S.A., de licencia de obras de instalación de soporte de conductos para chimenea única, en Av. del Vidrio, nº 3.

Examinados los informes técnico y jurídico que figuran en el expediente administrativo, la Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad el siguiente

**ACUERDO**

PRIMERO.- Conceder a SAINT GOBAIN CRISTALERÍA, S.A., licencia urbanística para las obras de instalación de soportes de conductos para chimenea única, en Av. del Vidrio, nº 3, según el proyecto básico y de ejecución redactado por María José Valverde Caramé, y visado el 10 de noviembre de 2006 por el Colegio Oficial de Arquitectos de Castilla-La Mancha, demarcación de Guadalajara, con un presupuesto de ejecución material de 202.168,66 euros.

SEGUNDO.- Los plazos relacionados con la licencia urbanística serán los siguientes:

- Para la iniciación de las obras: tres meses desde la recepción de la notificación de la concesión de la licencia. De conformidad con la Disposición transitoria cuarta del Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación, en el caso de que las obras no comiencen en dicho plazo, los proyectos técnicos presentados deberá adaptarse a las nuevas exigencias del citado Código. A estos efectos, la promotora de las obras, deberá comunicar por escrito al Ayuntamiento la fecha de inicio de las obras.
- Las obras no podrán estar suspendidas por un plazo superior a un mes, ni acumuladamente más del 20 % del tiempo total previsto para la ejecución de la obra.
- Para la finalización de las obras: el plazo será de ocho meses, contado a partir de la finalización de los tres meses que tiene el promotor para iniciar la obra.

TERCERO.- Comunicar el acuerdo al Área de Urbanismo e Infraestructuras, y a la Intervención, municipales.

CUARTO.- Notificar el acuerdo a la interesada.

**14º.6.- SOLICITUD DE LICENCIA URBANÍSTICA PARA CONSTRUCCIÓN DE NAVES INDUSTRIALES, EN CALLE DE LA INFORMÁTICA, A INSTANCIA DE J. FIDALGO y J. BAZÁN C.B.**

Vistas las actuaciones practicadas en el expediente de licencia urbanística para la construcción de 4 naves sin uso definido, en C/ de la Informática , naves 11a, 11b, 32a y 32b, a instancia de J. FIDALGO y J. BAZÁN C.B., examinados los informes técnico y jurídico que figuran en el expediente administrativo, la Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad el siguiente

**ACUERDO**

**PRIMERO.-** Conceder a J. FIDALGO Y J. BAZÁN, C.B., licencia urbanística para la construcción la construcción de 4 naves sin uso definido, en C/ de la Informática , naves 11a, 11b, 32a y 32b, según el proyecto básico y de ejecución redactado por José Ramón Hidalgo Oses y visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Castilla-La Mancha (Demarcación de Guadalajara), con fecha 27 de diciembre de 2006, con un presupuesto de ejecución material de 514.321,99€, estableciéndose las siguientes prescripciones:

- Los materiales de acabado, composición de huecos y aspecto general de la edificación, se adecuarán al resto de las naves que configuran el conjunto.
- La licencia que se solicita se refiere a una nave sin uso definido y su concesión no supondrá la autorización para el funcionamiento automático de la actividad que sobre la antigua nave ya se venía desarrollando. Para ello será necesario justificar el cumplimiento de los requisitos necesarios para el desarrollo de la actividad, o, en su caso, la modificación de la licencia de actividad.

**SEGUNDO.** Los plazos relacionados con la licencia urbanística serán los siguientes

- Para el inicio de las obras: tres meses desde la recepción de la notificación de la concesión de la licencia.
- Para la finalización de las obras, doce meses contados desde la finalización del plazo de tres meses que tiene la interesada para iniciar las obras.
- Suspensión de las obras: el plazo máximo será de un mes para cada suspensión, siempre que la acumulación de todas las suspensiones no supere el 20 % del periodo máximo para la ejecución.

**TERCERO.-**Comunicar el acuerdo al Área de Urbanismo e Infraestructuras y a la Intervención municipales.

**CUARTO.-** Notificar el acuerdo al interesado.

**14. 7º.- SOLICITUD DE LICENCIA URBANÍSTICA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO DE VARIAS VIVIENDAS, EN C/ DR. FLEMING N° 2, TRAMITADA A INSTANCIA DE LA MERCANTIL “PROCESOS URBANOS 2002, S.L.” -**

Visto el expediente de licencia urbanística para la construcción de edificio de 5 viviendas y 5 trasteros, en C/ Doctor Fleming nº 2, tramitado a instancia de PROCESOS URBANOS 2002, S.L. y examinados los informes técnico y jurídico que figuran en el expediente administrativo, la Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad el siguiente

## ACUERDO

PRIMERO.- Conceder a PROCESOS URBANOS 2002, S.L., licencia urbanística para la construcción de edificio de 5 viviendas y 5 trasteros, en C/ Doctor Fleming nº 2 según el proyecto básico redactado por el Arquitecto Francisco Javier Sánchez Embid y visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Castilla-La Mancha (Demarcación de Guadalajara), en fechas 03/08/2006 y 07/03/2007, con un presupuesto de ejecución material de 223.050 €, estableciéndose las siguientes prescripciones:

- a) No comenzará la realización de las obras mientras la interesada no presente el proyecto técnico de ejecución que desarrolle el proyecto básico aportado y cuente con la conformidad de los Servicios Técnicos municipales.
- b) De conformidad con el informe sobre vinculación con la ciudad suscrito por los Servicios Técnicos municipales, la promotora de las obras deberá ejecutar en el plazo de un año las obras de urbanización exterior que se detallan en dicho informe y que se valoran en la cantidad de 5883,26 euros, I.V.A. incluido. Se hace constar que para responder de la correcta ejecución de estas obras, la entidad interesada ha depositado en la Tesorería municipal un aval bancario por el importe indicado

SEGUNDO.- Los plazos relacionados con la licencia urbanística serán los siguientes:

- Para el inicio de las obras: tres meses desde la recepción de la notificación de la concesión de la licencia.
- Para la finalización de las obras: dieciocho meses, desde la recepción de la notificación de la concesión de la licencia.
- Suspensión de las obras: el plazo máximo será de un mes para cada suspensión, siempre que la acumulación de todas las suspensiones no supere el 20 % del periodo máximo para la ejecución.

CUARTO.- Conceder a la solicitante licencias de acometida a los servicios de abastecimiento de agua y alcantarillado.

QUINTO.- Comunicar el acuerdo al Área de Urbanismo e Infraestructuras, a la Intervención y a la Tesorería municipales.

SEXTO.- Notificar el acuerdo al interesado.

14.8º.- SOLICITUD DE LICENCIAS URBANÍSTICA Y DE ACTIVIDAD PARA REFORMA DE LOCAL PARA ACTIVIDAD DE BAR-RESTARUANTE, EN CALLE DEL TEJIDO N° 5, A INSTANCIA DE LA MERCANTIL “SKY DOME DOS, S.L.” TRAMITADAS CONJUNTAMENTE -

Vistas las actuaciones practicadas a instancia de SKY DOME DOS S.L., en los expedientes de obra mayor para “REFORMA DE LOCAL” y actividad de “BAR-RESTAURANTE” situado en C/ del Tejido núm. 5, tramitándose paralelamente ambos expedientes; el de actividad, por el Reglamento de Actividades Molestas, Nocivas, Insalubres y Peligrosas, al que se ha incorporado el acuerdo de la Comisión Provincial de Saneamiento de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, de fecha 29/01/2007, que la califica como molesta por ruidos, olores y humos y peligrosa por almacenamiento de productos inflamables.

Examinados los informes que figuran en los expedientes administrativos, la Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad el siguiente:

## ACUERDO

PRIMERO.- Conceder a SKY DOME DOS S.L., licencia de obra para “REFORMA DE LOCAL” y actividad de “BAR-RESTAURANTE” situado en C/ del Tejido núm. 5, según el proyecto de obra redactado por los Arquitectos Juan Cruz López Fernández y Alberto José Fernández Jiménez y visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Castilla-La Mancha (Demarcación de Guadalajara) el 23 de mayo de 2006, con un presupuesto de ejecución de 51.319 € y el proyecto de instalación de la actividad redactado por DE LEMOS Ingenieros y visado por el C.O. de Ingenieros Técnicos Industriales de Guadalajara el 21-12-2004 y un presupuesto de la instalación de 11.779,791€.

SEGUNDO.- La referida actividad no podrá iniciarse hasta que, girada la visita de comprobación por el Técnico Municipal, se acredite la eficacia y seguridad de los sistemas correctores.

TERCERO.- Requerir a la Sociedad interesada para que comunique la fecha en que podrá girarse la visita de comprobación.

CUARTO.- Los plazos relacionados con la licencia urbanística serán los siguientes:

- Para la iniciación de las obras: tres meses desde la recepción de la notificación de la concesión de la licencia.
- Para la finalización de las obras: el plazo será de dieciocho meses desde la recepción de la notificación de la concesión de la licencia.
- Suspensión de las obras: el plazo máximo será de un mes para cada suspensión siempre que la acumulación de todas las suspensiones no supere el 20 % del periodo máximo para la ejecución de la obra.

QUINTO.- Comunicar el acuerdo al Área de Urbanismo e Infraestructuras y a la Intervención Municipal.

SEXTO . - Notificar el acuerdo a la interesada.

Y sin más asuntos que tratar el Sr. Alcalde levanta la sesión a las catorce horas y diez minutos, de todo lo cual, yo, como Secretario General certifico.

Vº Bº  
EL ALCALDE,

EL SECRETARIO GENERAL,